

liación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Constando en las demandas nº 196/10,197/10,202/10 de este Juzgado que BINGO NORAY S.L.U. no tiene domicilio conocido, habiéndose hecho las averiguaciones de domicilio pertinente, se tienen por hechas dichas gestiones en el presente procedimiento conforme al art. 162ss de la L.E.Civil, por lo que la empresa demandada se citará mediante Edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Respecto a las pruebas de confesión judicial solicitada, cítese mediante edictos al representante legal de la empresa.

Respecto a la documental solicitada, requiérase al representante legal de BINGO NORAY S.L.U. para que aporte las nóminas de los meses de agosto a octubre de 2009 de la actora. sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio en calidad de demandado y para que comparezca a confesión judicial al Representante Legal de Bingo Noray S.L.U., expido la presente,

En Melilla, a 14 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

205/2010

D E C R E T O

2832.- Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a catorce de octubre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- NABIL HAOUDOU ha presentado demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a MERCANTIL BINGO NORAY S.L..

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 9/11/2010, A LAS 10:45 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en